



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2023-CM/MPH

Huancavelica, 15 de setiembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 08 de setiembre de 2023, el Dictamen N° 31-2023/CALPSAT-MPH., de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, que dictamina procedente la aprobación de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; remitido la propuesta por el Rector de la Universidad Nacional de Huancavelica, a través del Oficio N° 161-2023-UNH/R., de fecha 12 de abril de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, mediante Oficio N° 161-2023-UNH/R., de fecha 12 de abril de 2023, el Rector de la Universidad Nacional de Huancavelica, remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el cual tiene como objetivo establecer y desarrollar mecanismos conjuntos en bien del desarrollo cultural de la población local, regional y nacional, instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo e implementación de la educación superior, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente, en el marco de sus competencias;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 297-2023-GAJ/MPH., de fecha 23 de junio de 2023, remite la opinión legal al responsable de Cooperación Técnica Internacional, donde opina viable la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; donde expresan su voluntad y acuerdo para formalizar el convenio con una vigencia de tres (03) años a partir de la fecha de suscripción del Convenio; en consecuencia, el Concejo Municipal debe aprobar la propuesta de Convenio, conforme a sus atribuciones señaladas en el artículo 9°, numeral 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que prescribe: "26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Informe N° 157-2023-CTI-GM/MPH., de fecha de recepción 18 de agosto de 2023, el responsable de Cooperación Técnica Internacional, remite al despacho de Gerencia Municipal, la opinión legal viable para la suscripción de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica", solicitando que debe tramitarse al Concejo Municipal para su deliberación, aprobación y autorización de la suscripción respectiva, de conformidad al Inc. 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a las consideraciones antes expuestas, aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de Concejo del día 08 de setiembre de 2023, con dispensa de trámite de lectura y



aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9º y Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que tiene como objetivo establecer y desarrollar mecanismos conjuntos en bien del desarrollo cultural de la población local, regional y nacional, instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo e implementación de la educación superior, así como la cooperación y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente, en el marco de sus competencias. Se autoriza al señor Alcalde la suscripción correspondiente.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Universidad Nacional de Huancavelica, y ENCARGAR su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, a Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de acuerdo a sus competencias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Universidad Nacional de Huancavelica.
Gerencia de Desarrollo Social.
Gerencia de Desarrollo Económico.
Cooperación Técnica Internacional.
Sala de regidores.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAVELICA
Toribio W. Castro Cornejo
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

